

Universidad Nacional

1/1

EXP-UNC: 0050939/2009

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 29 DIC 2009

VISTO:

El proyecto de convenio que corre a fojas 2/3 y su anexo de fojas 8/10, que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional propone suscribir con el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., a los fines de que dicha entidad crediticia brinde un servicio consistente en el pago de depósitos judiciales por medio de acreditación en cuentas abiertas en sucursales del Banco; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de depósitos judiciales, los que exclusivamente son realizados en el referido Banco por ser éste un organismo provincial, el acto encuadraría en las previsiones del Art. 25, Inc. d), Ptos. 3 y 8, del Decreto 1023/01 como contratación directa;

El Dictamen 44.175 que a fojas 7 elabora la Dirección de Asuntos Jurídicos;

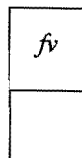
Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. 4/06 en su Art. 2º, Inc. VI, y de la Resolución HCS 344/99,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la contratación directa de que se trata, a llevarse a cabo con el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. en los términos del Convenio de Pago de Depósitos Judiciales que obra a fojas 2/3 y 8/10, y autorizar al Sr. Secretario de Planificación y Gestión Institucional a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

3235

Entre el **BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.**, en adelante denominado el **BANCO**, representado en este acto por los Sres. Nicolás León Albrisi y Roberto Javier Amaya, ambos en carácter de Apoderados, por una parte y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA** en adelante denominada la **UNIVERSIDAD** representada por el Dr. Sergio F. Obeide, en carácter de representante Legal, con facultades suficientes para este acto, convienen en celebrar el presente **Convenio de Pago de Depósitos Judiciales**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Los contratantes pactan que el **BANCO** efectuará a la **UNIVERSIDAD** un servicio consistente en el Pago de Depósitos Judiciales por medio de **Acreditación en Cuentas**, abiertas en Sucursales del **BANCO**.-

SEGUNDA: Las partes convienen que el **BANCO** prestará el servicio dentro de los horarios de atención al público habilitados para la ubicación geográfica de la sucursal en donde los titulares realicen las extracciones y a partir del día que fijen las dos partes.

TERCERA: Las partes convienen que el servicio se regirá por las condiciones operativas que se anexan al presente Convenio formando parte del mismo.-

CUARTA: El **BANCO** se limitará a acreditar los montos que indique la **UNIVERSIDAD** en cada cuenta; abonando a los titulares de las mismas los importes que requieran hasta el límite de extracción mensual estipulada por el B.C.R.A.-

QUINTA: La **UNIVERSIDAD** se compromete a tener a disposición del **BANCO**, la totalidad de la documentación necesaria para la prestación de este servicio, con una antelación mínima de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles a la fecha de pago; como así también los fondos necesarios para el cumplimiento, depositados en la **Cuenta Corriente N° 2000/02** radicada en la **Sucursal CATEDRAL** del **BANCO** de donde serán debitados 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha de pago.-

SEXTA: En caso de comprobarse pagos equívocos a personas distintas a las establecidas, la responsabilidad será del **BANCO** en tanto la **UNIVERSIDAD** haya cumplimentado los pasos operativos dispuestos para la prestación del servicio.-

SEPTIMA: Queda expresamente convenido que el **BANCO** percibirá por este servicio, una comisión de **1,00% (Uno por Ciento) más IVA calculado sobre el monto total a acreditar**, que será debitada de la cuenta habilitada por la **UNIVERSIDAD** a tal fin.

OCTAVA: La **UNIVERSIDAD** libera expresamente al **BANCO** de toda responsabilidad para el cumplimiento del servicio en casos de huelgas, conflictos laborales o hechos imprevisibles en los cuales quede directamente comprometida la actividad bancaria.-

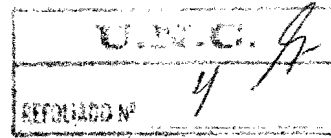
NOVENA: Queda debidamente establecido que el servicio objeto del presente Convenio comenzará a prestarse a partir de la primera acreditación que dispongan las partes, con posterioridad a la fecha de su suscripción.-

DECIMA: Queda debidamente establecido que en caso de que el servicio no tenga movimiento contable en SEIS MESES consecutivos, el Contrato quedará automáticamente rescindido.-

DECIMO PRIMERA: El **BANCO** y la **UNIVERSIDAD** se reservan el derecho de rescindir, aún sin expresión de causa, el presente Convenio, previa notificación fehaciente a la otra parte con 30 (Treinta) días corridos de antelación. Esta rescisión no generará derecho resarcitorio ni indemnizatorio alguno a favor de las partes.- Mientras no se solicite su rescisión, las obligaciones emergentes del presente convenio se mantendrán vigentes.-

DECIMO SEGUNDA: En caso de modificarse algún aspecto del presente reglamento, el **BANCO** comunicará a la **UNIVERSIDAD** tal situación, rigiendo los mismos a partir de la aceptación de la **UNIVERSIDAD** o bien a partir de los 30 (Treinta) días corridos de su comunicación fehaciente si no obtuviera respuesta en dicho lapso.-

DECIMO TERCERA: Si se suscitaran casos no específicamente contemplados en este Convenio, las partes negociarán de buena fe la incorporación de cláusulas destinadas a subsanarlos.-



DECIMO CUARTA: El incumplimiento de la **UNIVERSIDAD** de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato, ya sea cuando dejare de observar o cumplir requisitos y extremos exigidos por el **BANCO**, o venciere cualquier término o plazos estipulados en el contrato para que él cumpla sus obligaciones o dejare de observar o cumplir dentro de los plazos que se fijan, o existiere algún incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso o tardío, se producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. En el supuesto de existir incumplimiento, el **BANCO** podrá solicitar la resolución del contrato. La **UNIVERSIDAD** reconoce y acepta el ejercicio de la facultad de resolución por parte del **BANCO**, careciendo de derecho y acción para reclamar y demandar al **BANCO** por cualquier rubro, concepto o indemnización emergente del contrato que se resuelve.

DECIMO QUINTA: A todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales, las partes constituyen domicilio: el **BANCO** en calle San Jerónimo 166 y la **UNIVERSIDAD** en Av. Haya de la Torre S/Nº - Pabellón Argentina - 2º Piso - Ciudad Universitaria, ambas en la Ciudad de Córdoba.-

En prueba de total conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los días del mes de de DOS MIL NUEVE.-



ANEXO OPERATIVO: del **Convenio de Pago por Depósitos Judiciales** suscripto entre el **BANCO DE CORDOBA S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.**

PRIMERA: La UNIVERSIDAD deberá entregar en la **Oficina de Transferencias Automáticas del BANCO - 72** (setenta y dos) horas hábiles anteriores a cada acreditación y bajo el **N° 6352** que lo distinguirá en el sistema de transferencias automáticas, la siguiente documentación: Un Diskette y un Listado de Apoyo por duplicado de acuerdo a las normas técnicas ya determinadas por el **BANCO** y que aceptará la UNIVERSIDAD cuya configuración general constará con la siguiente Estructura de datos:

Formato de Registro de Movimientos:

Orden	Campo	Enteros	Decimales	Total	Tipo
1	TIPO DE CONVENIO	3	0	3	N
2	SUCURCAL	5	0	5	N
3	MONEDA	2	0	2	N
4	SISTEMA	1	0	1	N
5	NRO CTA	9	0	9	N
6	IMPORTE	16	2	18	N
7	FECHA	8	0	8	N
8	NRO CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD	5	0	5	N
9	NRO COMPROBANTE	6	0	6	N
10	CBU	22	0	22	N
11	CUOTA	2	0	2	A
12	USUARIO	22	0	22	A

Nota:

Los campos de Tipo **N** (Numéricos), deberán estar justificados a la derecha y rellenar con ceros a la izquierda.

Los campos de Tipo **A** (Alfanuméricos), deberán estar justificados a la izquierda y rellenar con espacios en blancos a la derecha.

Descripción

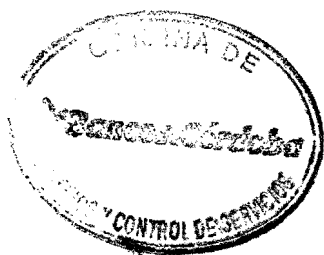
- 1) **Tipo de Convenio:** Indica el Tipo de convenio acordado con el Banco. (Obligatorio)
Valores posibles
 - a. Acreditación de Haberes = 0 (cero)
 - b. Débito = 5 (cinco)
 - c. Proveedores = 2 (dos)
 - d. Oficio Judicial = 0 (cero)

- 2) **Sucursal:** Código de la Sucursal (Obligatorio)
 - a. Código de la Sucursal del Banco de Córdoba donde radica la cuenta. (Ver Tabla Sucursal).
 - b. En caso que la cuenta sea de otro Banco, diferente al Banco de Córdoba, se deberá colocar 800 (Otros Banco).





- 3) **Moneda:** Código de Moneda del Banco de Córdoba. (Obligatorio) (Ver tabla de Moneda)
- 4) **Sistema:** Código de Sistema del Banco de Córdoba. (Obligatorio) (Ver tabla de Sistema)
- 5) **Número de Cuenta:** Número de cuenta donde se desea realizar la operación. (Obligatorio). Deberá estar compuesto por las 7 primeras posiciones por el número de la cuenta y las 2 últimas posiciones por el dígito verificador. No incluir la barra. Por ejemplo 555548/01 deberá colocarse 55554801.
- 6) **Importe:** Importe de la operación. (Obligatorio) Se deberá tener en cuenta que las dos últimas posiciones indican los decimales, no se deberá informar ningún tipo de separador, ni de miles ni de decimales. Por ejemplo: 2.800,15 deberá colocarse 280015.
- 7) **Fecha:** Fecha que se desea realizar la operación. (Obligatorio) El formato AAAAMMDD. Por ejemplo: 19/12/2007 deberá colocarse 20071219.
- 8) **Número de Convenio con la UNIVERSIDAD:** Se deberá colocar el Número del Convenio acordado con el Banco de Córdoba para la UNIVERSIDAD. (Obligatorio)
- 9) **Número de Comprobante:** Este campo se utiliza para controlar que no se duplique la operación. Puede venir cero en caso de ser un único registro para una sucursal, sistema y cuenta, en caso de querer indicar que se desea realizar más de una operación para la misma sucursal, sistema y cuenta deberá venir un número correlativo para indicar que no son duplicados.
- 10) **Número de CBU:** Deberá completarse con el valor de Clave Bancaria única (CBU), en caso de que se realice una operación para otro Banco y que la sucursal sea igual 800.
- 11) **Cuota:**
 - a. Deberá completarse con ceros para las operatorias de Haberes, Proveedores, Oficio Judiciales.
 - b. Para la operatoria Débito, podrá ser cero si es único el registro, sino se deberá indicar un valor correlativo para que no son duplicados los registros para una misma cuenta.
- 12) **Usuario:** Identificación del Usuario.
 - a. Cuando el Tipo de Convenio es de Crédito (Acreditación de Haberes, Proveedores, Oficio Judicial) y la sucursal es 800, (es de otro banco), informar el documento alineado a la derecha y relleno de ceros a la izquierda. (Obligatorio)
 - b. Cuando el Tipo de Convenio es de Crédito (Acreditación de Haberes, Proveedores, Oficio Judicial) y la sucursal es distinta a 800, (tiene cuenta en nuestro Banco), podrá venir en blanco o podrá cargar una clave asignada por la UNIVERSIDAD. (No es obligatorio.)
 - c. Cuando el Tipo de Convenio es de Débito, deberá cargarse una clave asignada por la UNIVERSIDAD. Por ejemplo: Nombre, Documento, Número Correlativo, etc. (Obligatorio)





SEGUNDA: Si una vez entregada la información, la UNIVERSIDAD necesitara introducir modificaciones en alguna/s liquidaciones/s, deberá remitir con la mayor celeridad posible la novedad correspondiente a la **Oficina de Transferencias Automáticas del BANCO** a efectos de que ésta y dentro de sus posibilidades pueda efectuar el arreglo solicitado.

En cuanto a los depósitos que deban realizarse para el pago de liquidaciones, deberán estar constituidos en la **Cuenta Corriente N° 2000/02** que la UNIVERSIDAD tiene habilitada para tales efectos en la **Filial 900 – CATEDRAL** del **BANCO**, con 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de antelación a la fecha del pago.-

En prueba de total conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los días del mes de de DOS MIL NUEVE.-

